

#### 4.— ACTA DE FUNDACION DE LA "UNIVERSIDAD MUNICIPAL DE BOGOTA"

El día seis de agosto del año de mil novecientos cincuenta, aniversario de la fundación de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, fueron convocados por el señor Alcalde Mayor de la ciudad doctor SANTIAGO TRUJILLO GOMEZ en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Colegio "Municipal de Bogotá" y de su Departamento Politécnico, a los Miembros que integran ante dicho Consejo: a saber: el señor CARLOS ALBERTO GUZMAN en su calidad de Vocal que representa al Honorable Concejo Municipal de Bogotá; al señor ALVARO MARIN en su calidad de Vocal, que representa a la Universidad Nacional; al señor Presbítero DANIEL DE CAYZEDO en su calidad de Rector y Miembro del Consejo Directivo; al señor LUIS EDUARDO SANCHEZ L., en su calidad de Inspector General de Educación Municipal y miembro del Consejo Directivo; al señor SALVADOR LINARES M., en su calidad de Secretario del Consejo Directivo y del Colegio; también fueron citados en su calidad de Patrones de la Nueva "UNIVERSIDAD MUNICIPAL DE BOGOTA" al Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor MARIANO OSPINA PEREZ; el señor Gobernador de Cundinamarca, doctor JORGE LEYVA; el señor Ministro de Educación Nacional doctor MANUEL MOSQUERA GARCES; y el Excelentísimo Monseñor EMILIO DE BRIGARD, Vicario Capitular de la Arquidiócesis de Bogotá.

Hizo de Secretario a quien le correspondió de oficio o sea el señor SALVADOR LINARES M.

Expuestas por el señor Rector del "COLEGIO MUNICIPAL" las razones en pro y en contra de esta innovación, todos fueron de parecer que las primeras eran de mucho más peso para llenar las finalidades de esta Institución; que la apertura de los cursos universitarios proyectados, era urgente para beneficio de la ciudad y para beneficio de la Patria y que las razones en contra eran fácilmente solucionables.

Se tomaron en consecuencia las siguientes resoluciones:

a).— El seis de agosto fecha de la Fundación de la Ciudad de Bogotá, se consideraron como abiertos los nuevos estudios en su calidad de cursos Universitarios.

b).— El nombre de la nueva Institución, parte integrante del "COLEGIO MUNICIPAL DE BOGOTA" llevará como título "UNIVERSIDAD MUNICIPAL DE BOGOTA".

La "UNIVERSIDAD MUNICIPAL DE BOGOTA", será una institución dirigida por la Junta Directiva del "COLEGIO MUNICIPAL DE BOGOTA", Legalmente se le considera como la realización de los acuerdos del Honorable Consejo Municipal de Bogotá, especialmente el Acuerdo Número 51 de 1948, que adicionó el Acuerdo número 10 del mismo año, y que fue publicado en los Anales del Consejo Municipal de Bogotá, en la página 981 número 1959.

"La "UNIVERSIDAD MUNICIPAL DE BOGOTA", podrá tener todas las facultades que se crean convenientes. Por el momento seguirá funcionando la Facultad de Ingeniero Topógrafo y la Facultad de Ingeniería Radiotécnica. La primera con una duración de 2 años, y la segunda con una duración de 3 años.

Se entiende que las carreras Universitarias de esta Institución, son de las llamadas "Carreras Universitarias Breves o Menores", para que se adapten a la finalidad de la Institución dirigida a favorecer a un estudiantado pobre y bien capacitado, que no podría esperar durante los largos años de estudios, que se exigen en todo curso Universitario Mayor.

Se dan por iniciados los cursos de "Perito Forestal", de "Ayudante de Geólogo" y de "Perito en sondajes y perforaciones de pozos de Petróleo".

La Universidad se gobernará conforme a las Resoluciones del Concejo Municipal de Bogotá y de la Junta Directiva del "COLEGIO MUNICIPAL", según los acuerdos vigentes. Además se redactarán y aprobarán sus Estatutos generales y sus Reglamentos: lo mismo que los prospectos que se darán a la publicidad al iniciarse el año escolar.

El representante legal de la Universidad: es el Consejo Directivo del "COLEGIO MUNICIPAL DE BOGOTA", nombrado conforme a los Acuerdos del Honorable Concejo Municipal de Bogotá.

El Consejo Directivo del Colegio, tiene carácter Directivo y Legislativo. Los Consejos Consultivos de las Facultades y demás organismos similares únicamente pueden tener carácter consultivo. La resolución de los asuntos queda en manos del señor Rector del Colegio de la Universidad, de acuerdo con la autorización recibida al efecto por parte del Consejo Directivo del Colegio. No obstante el señor Rector podrá delegar parte de sus atribuciones en el Consejo Consultivo del Colegio o en algunos de los Vice-Rectores, o en el Secretario General, cuando la complejidad de los asuntos así se lo aconsejaren.

Corresponde al señor Rector presentar a la aprobación del Consejo Directivo del Colegio los Estatutos y los reglamentos, lo mismo que los prospectos de la Universidad en general y de cada una de sus Facultades.

Los profesores de la Universidad serán de libre nombramiento del Consejo Directivo del Colegio, a quien le serán presentados por el señor Rector.

Se encarga al señor Rector de la Universidad, para que haga las gestiones del caso, con el fin de que la Universidad tenga pleno reconocimiento de parte del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las leyes vigentes en la República.

Finalmente la "UNIVERSIDAD MUNICIPAL DE BOGOTÁ", reconoce íntegramente los derechos de Dios y de la persona humana.

Dada en Bogotá, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.

**(Fdo.) MARIANO OSPINA PEREZ**

Presidente de la República de Colombia  
y Patrono del Colegio.

**(Fdo.) JORGE LEYVA**

Gobernador del Dpto. de Cundinamarca  
y Patrono del Colegio.

**(Fdo.) MANUEL MOSQUERA GARCES**

Ministro de Educación Nacional  
y Patrono del Colegio.

**(Fdo.) EMILIO DE BRIGARD**

Vicario Capitular de la Arquidiócesis de Bogotá  
y Patrono del Colegio.

**(Fdo.) SANTIAGO TRUJILLO GOMEZ**

Presidente del Consejo Directivo y  
Alcalde Mayor de la Ciudad.

**(Fdo.) CARLOS ALBERTO GUZMAN**

Vocal por el H. Consejo Municipal de Bogotá.

**(Fdo.) ALVARO MARIN**

Vocal por la Universidad Nacional.

**(Fdo.) LUIS EDO. SANCHEZ LOPEZ**

Inspector Municipal de Educación.

**(Fdo.) DANIEL CAYZEDO, Pbro.**

Rector del Colegio Municipal de Bogotá  
y de la Universidad Municipal de Bogotá.

**(Fdo.) SALVADOR LINARES M.**

Secretario.